



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once de Marzo de Dos Mil Veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00283 00  
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL CORTES BEDOYA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES.

Dentro del presente proceso ordinario laboral, una vez hecho el estudio de la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se **ADMITE** la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el **JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13790382>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado (Carpeta. 06, Folio 18).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la contestación a la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el **JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE A LAS 8:30 AM**.

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado (Carpeta. 06, Folio 18).

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 42 del 14 de  
marzo de 2022.

**Catalina Velásquez Cárdenas**  
Secretaría